



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2039/2011

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 5784/11 de fecha 10/11/2011 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén E. Campos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en Expte. C.D. N° 5784/11, se remite Nota N° 99/11 de fecha 02/11/2011 de la Gerencia del INMUVI, por la que se eleva nota de fecha 20/10/2011 firmada Sra. Alicia Analía Jara, D.N.I. N° 13.028.257, mediante la cual renuncia en carácter de indeclinable a ser beneficiario para la adquisición de una fracción de terreno en el Loteo Social "Nehuen Che".-

Que, conforme Despacho N° 0200/11 de la Comisión de Gobierno y Desarrollo Social, resuelve por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/11/2011, dictar la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de CALIFICADOS inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (INMUVI.), conforme Ordenanza N° 1846/2010, al beneficiario Sra. **Alicia Analía Jara, D.N.I. N° 13.028.257.-**

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE: como CALIFICADO al siguiente inscripto en el INMUVI., de acuerdo al orden de prelación de suplentes calificados, establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1960/2010.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al INMUVI., para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1587/11.-

LORENA CALFUQUEO
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA